ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea 5ta. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R.C. de la C.**

**(RCS \_\_\_)**

\_\_\_ de MAYO de 2015

###### Presentado por los representantes *Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos*

Referido a la Comisión de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil dólares ($5,563,467,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos ante una crisis fiscal histórica, donde los recursos disponibles son extremadamente limitados. De la misma forma, nuestra situación actual exige cumplir con nuestra responsabilidad de mantener un presupuesto balanceado donde los gastos se ajusten a los recaudos reales disponibles, con el fin de promover nuestra recuperación económica y eliminar la práctica lesiva de incurrir en déficit en el manejo de los presupuestos gubernamentales. En ese sentido, durante los últimos dos años hemos visto un progreso en la forma de manejar las finanzas gubernamentales, ante la acción de realizar ajustes en el presupuesto en ocasión a que los recaudos no cumplen los estimados, ya sea porque se eliminan fuentes de recursos sin identificar fuentes alternas, por comportamiento en el consumo u otras variables externas.

Contrario a lo que ocurría en el pasado, esta Administración ha realizado acciones afirmativas para reducir la brecha de los recaudos y los gastos. Al examinar los estados financieros auditados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el año fiscal 2000 hasta el año fiscal 2013, podemos observar que la diferencia entre los ingresos y los gastos del Fondo General totalizó alrededor de $23,585 millones. En particular los ingresos netos del Fondo General para el año fiscal 2012 totalizaron $8,573 millones, mientras los gastos fueron $11,966 millones, dejando como resultado un déficit de $3,393 millones. Ese mismo análisis para el año fiscal 2013 refleja unos ingresos netos de $8,131 y gastos de $9,885 millones, para un déficit de $1,754 millones. Esto representa una reducción en el déficit de $1,639 millones o 52% en comparación con el año fiscal anterior. De igual forma, debemos señalar que el gasto público con cargo al Fondo General se redujo de $11,966 millones en el año fiscal 2012 a $9,885 millones en el 2013. Esto representa una reducción en gasto de $2,081 millones o un 17%.

Los números preliminares para el cierre del año fiscal 2014, reflejan unos ingresos de $9,122 y gastos de $9,656 para un déficit de $534 millones. Al compararlo con el año anterior podemos ver una reducción en gastos de $229 millones ($9,885-$9,656). En resumen, los gastos del Fondo General se redujeron $2,310 millones en dos años ($2,081 + $229). Esto sin afectar la prestación de los servicios esenciales que se proveen a nuestros(as) ciudadanos(as) y sin cesantear a ningún(una) empleado(a) público(a).



Durante el año fiscal 2015, continuamos con nuestro esfuerzo de mantener el presupuesto balanceado. El presupuesto para este año fiscal ascendió a $9,565 millones, sobre el cual promovimos una reserva presupuestaria de $125 millones, de forma que los gastos sean cónsonos con los recaudos. Ello sin afectar la prestación de los servicios a la ciudadanía, sin despedir empleados(as) y en un esfuerzo legítimo de mantener un presupuesto balanceado.

Ahora bien, las obligaciones con cargo al Fondo General para el año fiscal 2015-2016 hubieran aumentado en $268 millones para el pago de la deuda de las obligaciones generales (GO’s); $140 millones para aportación adicional al Sistema de Retiro del Gobierno Central; $28 millones para el Centro Comprensivo del Cáncer; $459 millones adicionales para el pago de deuda al BGF; $14 millones para la Autoridad de Edificios Públicos y pago de utilidades. Por tanto, si utilizamos de base el presupuesto del año fiscal 2014-2015 que ascendía a $9,565, el presupuesto para el año fiscal 2015-2016 hubiera aumentado por $909 millones, para un presupuesto por la cantidad total de $10,474 millones.

No obstante, los recaudos estimados por el Departamento de Hacienda para apoyar el presupuesto del año fiscal 2015-2016 ascienden a $9,800 millones, por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes para mantener un presupuesto balanceado. Ello necesariamente conllevará que no se atiendan todas las asignaciones, por lo que para estos fines se ha implementado una serie de recortes que ascienden a aproximadamente $674 millones. Para lograr este propósito se han realizado una serie de recortes que abarcan desde gastos de funcionamiento de las agencias del gobierno central por la cantidad aproximada de $126 millones, hasta un recorte de $14 millones en el presupuesto operacional de las Ramas Legislativa y Judicial, así como entidades autónomas, como producto de la aplicación de la Ley Núm. 66-2014, la cual provee para una reducción en sus presupuestos en la misma proporción porcentual aplicada a la Rama Ejecutiva. Además, se han realizado ajustes en el financiamiento de varias deudas con el Banco Gubernamental de Fomento, producto de lo cual se redujo el pago destinado para este concepto, lo que conlleva una reducción de $327 millones. Asimismo, se ha implementado un recorte de $8 millones en la asignación que se requería para el Centro Comprensivo del Cáncer; $40 millones en la Autoridad de Transporte Integrado; $58 millones en la aportación adicional uniforme al Sistema de Retiro del Gobierno Central; y $2.5 millones en aportaciones a partidos políticos y dietas.

Por otro lado, se eliminaron una serie de asignaciones, de las cuales $3 millones era para un plan de pago sobre una deuda con la Rama Judicial; $6.2 millones de aportaciones a municipios; así como $10.7 millones que iban dirigidos a saldar una deuda con el Sistema de Retiro de Maestros; y otros recortes presupuestarios que ascienden a $23.6 millones.

De igual forma, nos hemos visto precisados a ajustar una serie de asignaciones que de otra forma se hubieren incluido en el presupuesto recomendado y aprobado por esta Asamblea Legislativa, las cuales impactan una serie de instituciones gubernamentales, entidades del tercer sector, así como iniciativas en beneficio de nuestra ciudadanía, para un total aproximado de $55 millones. Por ello, la resolución de asignaciones especiales del año fiscal 2015-2016 refleja una serie de ajustes en varias asignaciones conforme se identifican en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Agencia** | **Descripción** | **Propuesta Original-AF2016** | **Presupuesto Recomendado-AF2016** | **Diferencia** |
| Cia. Des Integral Pen Cantera | Para gastos de funcionamiento. | 214 | 200 | (14) |
| Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia) | Para el Departamento de Salud, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil. | 1,250 | 800 | (450) |
| Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia) | Para ACUDEN, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil. | 750 | 500 | (250) |
| Salud | Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, Ley Núm. 42 de 3 de enero de 2003. | 1,000 | 200 | (800) |
| Salud | Para la Secretaria Auxiliar para la promoción de la Salud para el desarrollo de una campaña de orientación y educación sobre salud y nutrición Bienestar Social y otros fines relacionados. | 1,000 | 200 | (800) |
| Salud | Para la implementación del "Puerto Rico Health Information Network" | 500 | 200 | (300) |
| Salud | Para el Programa Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo (Ley BIDA) | 622 | 500 | (122) |
| Salud | Para Estancia Serena en Juncos. | 534 | 200 | (334) |
| Salud | Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento. | 1,050 | 1,000 | (50) |
| Salud | "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica" la cual regirá la práctica de la medicina en Puerto Rico. La Junta estará adscrita al Departamento de Salud. Ley Núm. 139 de 19 de agosto de 2008. | 400 | - | (400) |
| Salud | Para el Centro de Adiestramiento e Información a Padres de Niños con Impedimentos de Puerto Rico (APNI) | 200 | 100 | (100) |
| Salud | Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con la población con trastornos de la condición de Autismo, Ley Núm. 318-2003. | 280 | 200 | (80) |
| Salud | Para el Consejo Renal-RC 204 de 2006 | 200 | 100 | (100) |
| Salud | Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana | 200 | 150 | (50) |
| Salud | Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana del Cáncer | 200 | 150 | (50) |
| Salud | Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, Ley Núm. 259-2000 | 80 | 60 | (20) |
| Salud | Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, Ley 10-1999, según enmendada. | 80 | 60 | (20) |
| Salud | Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, R C 336-2000. | 150 | 120 | (30) |
| Salud | Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer-RC 68 de 2010 | 75 | 70 | (5) |
| Salud | Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio-Ley 227 de 1999 | 40 | 30 | (10) |
| Salud | Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, Ley 237-1999. | 30 | 25 | (5) |
| Salud | Regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados-Ley 40 de 1993 | 20 | 18 | (2) |
| Serv Salud Mental y Contra Adicción | Sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitarias de Investigación | 1,600 | 1,000 | (600) |
| Serv Salud Mental y Contra Adicción | Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc. R C 157-2005. | 2,100 | 1,300 | (800) |
| Serv Salud Mental y Contra Adicción | Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, R C 183-2005. | 1,900 | 1,500 | (400) |
| Serv Salud Mental y Contra Adicción | Para sufragar gastos de funcionamiento de la fundación UPENS. | 950 | 700 | (250) |
| Serv Salud Mental y Contra Adicción | Para Teen Challenge | 400 | 300 | (100) |
| Serv Salud Mental y Contra Adicción | Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce-RC 183-2005. | 200 | 150 | (50) |
| Serv Salud Mental y Contra Adicción | Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, RC183 de 12- 2005. | 250 | 200 | (50) |
| Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes | Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, Ley 166-2000. | 700 | 500 | (200) |
| Departamento de Justicia | Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts". | 6,000 | 4,500 | (1,500) |
| Cámara de Representantes de PR | Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada. | 250 | 175 | (75) |
| Cámara de Representantes de PR | Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación. | 14 | 10 | (4) |
| Cámara de Representantes de PR | Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispone la Ley 157-2007. | 14 | 10 | (4) |
| Asamblea Legislativa- Donativos Legislativos | Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar. | 20,185 | 8,000 | (12,185) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para costear el aumento en los servicios de agua y luz del Capitolio. | 3,547 | 2,500 | (1,047) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para sufragar los gastos de funcionamiento y obras y mejoras permanentes de la Oficina de Servicios Legislativos. | 2,071 | 1,450 | (621) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, R C 554-1998. | 550 | 100 | (450) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas. | 162 | 113 | (49) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales. | 106 | 75 | (31) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, Ley 53-1997. | 139 | 100 | (39) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para el sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos. | 231 | 162 | (69) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantin, Ley 66-2005. | 37 | 26 | (11) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre las Carpetas. | 14 | 10 | (4) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para el Programa de Becas Antonia Pantoja. | 7 | 5 | (2) |
| Oficina de Serv. Legislativos | Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, Ley 9-1993, según enmendada. | 2 | 1 | (1) |
| Superintendencia del Capitolio | Para sufragar los gastos de la Superintendencia del Capitolio. | 2,002 | 1,500 | (502) |
| Superintendencia del Capitolio | Para la Superintendencia del Capitolio para aumento en plan médico y seguro de edificios. | 1,000 | 800 | (200) |
| Superintendencia del Capitolio | Para la Superintendencia del Capitolio para la seguridad del Distrito Capitolino. | 208 | 146 | (62) |
| Superintendencia del Capitolio | Superintendencia del Capitolio para actividades de monumentos Capitolinos. | 46 | 32 | (14) |
| Superintendencia del Capitolio | Para la compra de materiales y equipo de mantenimiento del Distrito Capitolino. | 2,000 | 1,400 | (600) |
| Consejo de Educación de P R | Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario técnico y universitario-Ley 435-2004. | 25,000 | 8,680 | (16,320) |
| Depto. de Educación | Para el Programa Alianza para Educación Alternativa. | 9,000 | 6,000 | (3,000) |
| Depto. de Educación | Proyecto CASA. | 5,000 | 3,479 | (1,521) |
| Depto. de Educación | Para el Instituto Nueva Escuela. | 2,000 | 1,500 | (500) |
| Depto. de Educación | Para el Programa de Escuela Amiga Centro de la Comunidad. | 1,000 | 650 | (350) |
| Depto. de Educación | Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREARTE Inc. | 200 | 130 | (70) |
| Depto. de Educación | Para la Conservación de Documentos y Artefactos Históricos. | 200 | 150 | (50) |
| Adm. Sustento de Menores | Para plataforma de informática PROSPERA programa de pensiones envejecientes. | 400 | - | (400) |
| Depto. Familia | Para redes de apoyo Bienestar Social y convivencia comunitaria. | 1,200 | 1,000 | (200) |
| Depto. Familia | Para sufragar los gastos del concilio multisectorial en apoyo a las personas sin hogar. Ley 130-2007. | 200 | 150 | (50) |
| Depto. Familia | Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico. | 50 | 30 | (20) |
| Depto. Familia | Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc. de Arecibo, R C 1332 -2004. | 80 | 70 | (10) |
| Depto. Familia | Sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana -Ley 59 de 2006. | 300 | 200 | (100) |
| Depto. Familia | Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio. Ley 227-1999. | 40 | 30 | (10) |
| Adm. Vivienda Pública | Para el Programa Residenciales de Bienestar Social Pública Estatal. | 1,000 | 500 | (500) |
| Ofic de la Proc de las Mujeres | Para cubrir gastos, ofrecer servicios y programas sobre prevención de discrimen y violencia doméstica contra la mujer y cualquier otro fin relacionado. | 1,600 | 1,100 | (500) |
| Ofic de la Proc de las Mujeres | Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia doméstica. | 1,200 | 1,000 | (200) |
| Proc. Pensionados Tercera Edad | Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada. | 900 | 700 | (200) |
| Proc. Pensionados Tercera Edad | Para el Programa de Ama de Llaves. | 50 | 40 | (10) |
| Procurador del Veterano | Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz-Ley 59 de 2004. | 1,280 | 900 | (380) |
| Procurador del Veterano | Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o Bienestar Sociales de éstos para la protección de sus derechos y beneficios. | 220 | 150 | (70) |
| Procurador del Veterano | Monitor de la operación del Cementerio de Aguadilla. | 47 | 40 | (7) |
| Procurador del Veterano | Administración y operación del Cementerio de Aguadilla, Ley 106-2000. | 200 | 150 | (50) |
| Procurador Personas con Impedimentos | Para la Campaña Educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, Ley Núm. 238-2004. | 180 | 130 | (50) |
| Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia) | Para gastos de funcionamiento del Boys & Girls Club. | 1,500 | 1,200 | (300) |
| Instituto de Cultura Puertorriqueña  | Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento y para obras. | 2,000 | 1,500 | (500) |
| Instituto de Cultura Puertorriqueña | Sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., Ley 227-2000. | 1,500 | 1,000 | (500) |
| Instituto de Cultura Puertorriqueña | Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín, Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986, según enmendada. | 1,550 | 1,050 | (500) |
| Instituto de Cultura Puertorriqueña | Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, Ley 91-1994, según enmendada. | 700 | 420 | (280) |
| Desarrollo Socio Económico | Para el Programa de Rehabilitación Económica y Social para Bienestar Social en Extrema Pobreza. | 700 | 500 | (200) |
| Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia) | Para programas o alianzas de creación de empleos con el tercer sector. | 1,200 | 1,000 | (200) |
| Compañía de Comercio y Exportación PR | Para Programa de Desarrollo Económico Comunitario. | 800 | 400 | (400) |
| Departamento Desarrollo Económico | Para programa de financiamiento de microempresas de jóvenes. | 200 | 150 | (50) |
| Comisionado de Asuntos Municipales | Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales. | 100 | 50 | (50) |
| Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia) | Para gastos de cualquier entidad gubernamental relacionados con la provisión de transportación escolar por parte de municipios. | 7,500 | 6,000 | (1,500) |
| Ofic Capacitación y Asesoramiento Laboral (OCALARH) | Para los premios de empleados públicos Manuel A. Pérez-Ley 66 de 1956. | 11 | 7 | (4) |
| OFIC. DE GERENCIA DE PERMISOS | Para remoción de rótulos ilegales. | 100 | 80 | (20) |
| OFIC. DE GERENCIA DE PERMISOS | Para el Convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce. | 150 | 100 | (50) |
| Oficina Estatal Política Pública Energética | Aportación del Gobierno de Puerto Rico a la “Southern States Energy Board”-Ley Núm. 86 de 1970, según enmendada. | 21 | 18 | (3) |
| Oficina Estatal Política Pública Energética | Aportación del Gobierno de Puerto Rico a la “National Association Of State Energy Board”-Ley 86-1970, según enmendada. | 2 | 1 | (1) |
| Planificación | Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, Ley 14-1996, enmendada. | 60 | 50 | (10) |
| Planificación | Aportación Interagencial -Ley 51 de 2003, conocida como Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey. | 65 | 60 | (5) |
| Planificación | Resolución de Convenio delegación Competencia Caso Civil JAC 93-0323-Municipio de Ponce. | 54 | 50 | (4) |
| Corp Para la Difusión Pública | Para gastos de funcionamiento para el Programa para la Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, Ley 223-2000, según enmendada. | 1,000 | 900 | (100) |
| Instituto Estadísticas de P R | Para proyectos específicos estadísticos. | 400 | 300 | (100) |
| Transportación y Obras Pública | Para el Centro Coordinación de Excavaciones y Demoliciones (Comisión Servicio Público)-Ley 267-1998, según enmendada. | 8 | 6 | (2) |
| Comisión Estatal de Elecciones | Aumento en dietas para las Juntas según especificado y requerido por ley. | 742 | - | (742) |
| Hacienda (No Dept.) | Para el pago de la Fianza Global Estatal. | 356 | 300 | (56) |
| Justicia | Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 1975. | 1,568 | 1,000 | (568) |
| Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia) | Para expandir el desarrollo de los servicios en línea de "pr.gov". | 1,024 | 900 | (124) |
| Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia) | Para gastos de funcionamiento del Bosque Modelo. | 500 | 400 | (100) |
| Justicia | Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, Ley Núm. 206 de 9 de agosto de 2004. | 160 | 100 | (60) |
|  |  |  **130,878**  |  **75,969**  |  **(54,909)** |

 Aun cuando reconocemos que se trata de asignaciones de las cuales algunas de otro modo se hubiesen incluido en el presupuesto, debemos actuar de forma responsable acorde a nuestros limitados recursos y a tono con nuestra responsabilidad fiscal de presentar un presupuesto balanceado.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad decinco mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil dólares ($5,563,467,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

**1. Administración de Asuntos Federales**

* 1. Para gastos de funcionamiento de oficinas de

 Florida y otros estados. $200,000

 **Subtotal $200,000**

 **2. Administración de Desarrollo Socioeconómico**

**de la Familia**

* 1. Para el Programa de Rehabilitación Económica

y Social para Familias en Extrema Pobreza. $500,000

 **Subtotal $500,000**

1. **Administración de Familias y Niños**
	1. Para gastos de funcionamiento de ADFAN. $150,000

 **Subtotal $150,000**

**4. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico**

a. Para sufragar los gastos de los servicios médicos hospitalarios basados en seguros de salud, según lo dispuesto en la Ley 72-1993, según enmendada. $885,000,000

b. Para programa de fiscalización de aseguradoras y reducción de costos en los seguros de salud sufragados por el Gobierno. 2,000,000

**Subtotal $887,000,000**

**5. Administración de Servicios Médicos**

a. Para el pago de salarios del Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y el Caribe. $1,700,000

b. Para gastos de funcionamiento, incluyendo nómina de la ASEM. 25,186,000

c. Para Sala de Emergencia y Trauma del Centro Médico de Río Piedras. 1,000,000

 **Subtotal $27,886,000**

**6. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción**

a. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005. $1,500,000

* 1. Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005. 1,300,000
	2. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS. 700,000
	3. Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc. 1,000,000
	4. Para sufragar gastos de Teen Challenge 300,000
	5. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo dispuesto en la RC 183-2005. 200,000
	6. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005. 150,000

 **Subtotal $5,150,000**

**7. Administración de Servicios Generales**

a. Para transferir a la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., según lo dispuesto en la RC 1921-2004. $160,000

 **Subtotal $160,000**

**8. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias**

a. Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la Ley 225-1995, según enmendada. $12,350,000

b. Para nómina y costos relacionados. 554,000

c. Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada. 4,275,000

d. Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada. 36,100,000

e. Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada. 1,235,000

f. Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bonafide. 2,138,000

g. Para la provisión de abono para cultivo para los agricultores bonafide. 5,273,000

h. Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola. 855,000

i. Para el incentivo de Mecanización Agrícola. 855,000

1. Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores. 238,000
2. Para incentivar la industria de la Piña, la Avícola y otros proyectos. 5,225,000
3. Para Unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR). 4,655,000
4. Para gastos de funcionamiento de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias. 2,884,000

n. Para incentivar la industria lechera de Puerto

 Rico. 1,000,000

 **Subtotal $77,637,000**

**9. Administración de Vivienda Pública**

 a. Para el Programa Residenciales de Vivienda

 Pública Estatal. $500,000

 **Subtotal $500,000**

**10. Administración para el Sustento de Menores**

 a. Para plataforma informática PRACES, pareo de fondos federales. $945,000

 **Subtotal $945,000**

**11. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y**

 **Administración de Desastres**

* 1. Para gastos de funcionamiento de 24 horas

 de la Red Sísmica de Puerto Rico. $300,000

 **Subtotal $300,000**

1. **Aportaciones a los Municipios**

a. Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación. $227,575,000

b. Para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada. 133,025,000

 **Subtotal $360,600,000**

1. **Aportación al Quehacer Cultural**
	1. Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño. $500,000

 **Subtotal $500,000**

1. **Asamblea Legislativa, Oficina de Servicios Legislativos**
	1. Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, según lo dispuesto en la Ley 9-1993. $1,000
	2. Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-1997. 100,000
	3. Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, según lo dispuesto en la RC 554-1998. 100,000
	4. Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas. 113,000
	5. Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín, según lo dispuesto en la Ley 66-2005. 26,000
	6. Para el Programa de Becas Antonia Pantoja, según dispuesto en la Ley 97-2004. 5,000
	7. Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre las Carpetas. 10,000
	8. Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales. 75,000
	9. Para el sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos. 162,000
	10. Para sufragar los gastos de funcionamiento y obras y mejoras permanentes de la Oficina de Servicios Legislativos. 1,450,000
	11. Para sufragar los servicios de agua y luz del Capitolio 2,500,000

**Subtotal $4,542,000**

1. **Asamblea Legislativa, Superintendencia de Capitolio**
	1. Para sufragar los gastos de la Superintendencia del Capitolio 1,500,000

b. Para la Superintendencia del Capitolio para aumento en plan médico y seguro de edificios 800,000

c. Para la Superintendencia del Capitolio para la seguridad del Distrito Capitolino 146,000

d. Para la Superintendencia del Capitolio para actividades en monumentos Capitolinos. 32,000

e. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada. 175,000

f. Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157-2007. 10,000

g. Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación. 10,000

* 1. Para la compra de materiales y equipo de

mantenimiento del Distrito Capitolino 1,400,000

 **Subtotal $4,073,000**

1. **Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas**
2. Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar. $8,000,000

 **Subtotal $8,000,000**

1. **Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**
	1. Para gastos de cualquier entidad gubernamental relacionados con la provisión de transportación escolar por parte de municipios. 6,000,000
	2. Para gastos de funcionamiento de la Autoridad de Transporte Integrado. 5,000,000
	3. Para acuerdo con el Tesoro Federal sobre el pago de la deuda de la represa Cerillos (USACE). 7,077,000
	4. Para la Aportación al Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado, según lo dispuesto en la Ley 70 2010. 84,000,000
	5. Para incremento del 1% anual en la aportación patronal a los Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de P.R., Ley 116-2011 148,021,000
	6. Para incremento del 1% anual en la aportación patronal al Sistema de Retiro de Maestros, Ley 114-2011 18,402,000

i. Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado correspondiente a los pensionados de las agencias e instrumentalidades cuyos gastos de funcionamiento total o parcialmente provienen de la RC del Presupuesto General, Ley 3-2013 52,000,000

j. Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro correspondiente a los empleados de las corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se pagan total o parcialmente por el Fondo General, o municipios, que no tengan capacidad financiera, según evaluado por la OGP, de asumir la porción del déficit atribuible a sus respectivos pensionados, Ley 3-2013 8,771,000

1. Para programas o alianzas de creación de empleos con el tercer sector. 1,000,000
2. Para gastos de funcionamiento del Bosque Modelo. 400,000
3. Para expandir el desarrollo de los servicios en línea de “pr.gov”. 900,000
4. Para pago de deuda y renta de AEP del Acuerdo Administrativo de Tribunales – OGP. 667,000
5. Para adquisición de licencias tecnológicas centralizadas para entidades gubernamentales. 24,831,000
6. Para Boys & Girl Club 1,200,000
7. Para el Departamento de Salud, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana, programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil 800,000
8. Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana, programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil 500,000
9. Para la Autoridad de Energía Eléctrica para

 sufragar el consumo de energía eléctrica

en las agencias y entidades gubernamentales

incluidas en la RC del Presupuesto General,

según se detallan a continuación, para un gran

total de $137,348,000

* + 1. Administración de Desarrollo

Socioeconómico de la Familia 110,000

* + 1. Administración de Familias y Niños 211,000
		2. Administración de Rehabilitación

Vocacional 176,000

* + 1. Administración de Seguros de Salud

de Puerto Rico 200,000

* + 1. Administración de Servicios de Salud

Mental y Contra la Adicción 3,816,000

* + 1. Administración de la Industria y el

Deporte Hípico 72,000

* + 1. Administración para el Cuidado y

Desarrollo Integral de la Niñez

(ACUDEN) 339,000

* + 1. Administración para el Sustento de

Menores 242,000

* + 1. Agencia Estatal para el Manejo de

Emergencias y Administración de Desastres 28,000

* + 1. Autoridad de Conservación y Desarrollo

de Culebra 14,000

* + 1. Autoridad de Desperdicios Sólidos de

Puerto Rico 1,581,000

* + 1. Comisión de Investigación, Procesamiento

y Apelación 20,000

* + 1. Corporación de Puerto Rico para la

Difusión Pública 1,284,000

* + 1. Corporación de las Artes Musicales 424,000
		2. Corporación del Centro de Bellas Artes

de Puerto Rico 968,000

* + 1. Corporación del Conservatorio de Música

de Puerto Rico 838,000

* + 1. Corporación del Proyecto ENLACE del

Caño Martín Peña 31,000

* + 1. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico 354,000

* + 1. Departamento de Agricultura 418,000
		2. Departamento de Asuntos del Consumidor 65,000
		3. Departamento de Corrección y

Rehabilitación 19,067,000

* + 1. Departamento de Educación 49,116,000

* + 1. Departamento de Estado 383,000
		2. Departamento de Hacienda 2,010,000
		3. Departamento de Justicia 4,002,000
		4. Departamento de Recreación y Deportes 3,606,000
		5. Departamento de Salud 13,810,000
		6. Departamento de Transportación y

Obras Públicas 2,442,000

* + 1. Departamento de la Vivienda 961,000
		2. Departamento del Trabajo y Recursos

Humanos 1,623,000

* + 1. Escuela de Artes Plásticas 45,000

* + 1. Guardia Nacional de Puerto Rico 1,000,000
		2. Instituto de Ciencias Forenses 1,544,000
		3. Instituto de Cultura Puertorriqueña 1,519,000
		4. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico 27,000
		5. Oficina Estatal de Conservación Histórica 303,000
		6. Oficina de Capacitación y Asesoramiento

en Asuntos Laborales y de Administración

de Recursos Humanos (OCALARH) 192,000

* + 1. Oficina de Gerencia y Presupuesto 232,000
		2. Oficina de la Procuradora de las Mujeres 42,000
		3. Oficina del Coordinador General para el

Financiamiento Socioeconómico y la

Autogestión 10,000

* + 1. Oficina del Gobernador 1,053,000

* + 1. Oficina del Procurador del Veterano de

Puerto Rico 1,000

* + 1. Policía de Puerto Rico 18,182,000
		2. Secretariado del Departamento de la

Familia 4,987,000

1. Para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para sufragar el consumo de agua en las agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de $40,655,000

1. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia 7,000
2. Administración de Familias y Niños 45,000
3. Administración de Recursos Naturales 11,000
4. Administración de Rehabilitación Vocacional 63,000
5. Administración de Servicios de Salud

Mental y Contra la Adicción 1,789,000

1. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) 50,000
2. Administración para el Sustento de Menores 6,000
3. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres 16,000
4. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra 5,000
5. Autoridad de Desperdicios Sólidos

de Puerto Rico 409,000

1. Comisión de Desarrollo Cooperativo

de Puerto Rico 9,000

1. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación 1,000

1. Corporación de Puerto Rico para la

Difusión Pública 80,000

1. Corporación del Centro de Bellas Artes

de Puerto Rico 125,000

1. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico 159,000

1. Corporación del Proyecto ENLACE del

Caño Martín Peña 2,000

1. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico 293,000
2. Departamento de Agricultura 6,000
3. Departamento de Corrección y

Rehabilitación 15,683,000

1. Departamento de Educación 13,930,000

1. Departamento de Estado 34,000
2. Departamento de Hacienda 413,000
3. Departamento de Justicia 257,000
4. Departamento de Recreación y Deportes 1,641,000
5. Departamento de Salud 2,832,000
6. Departamento de Transportación

y Obras Públicas 353,000

1. Departamento del Trabajo y Recursos

Humanos 359,000

1. Guardia Nacional de Puerto Rico 104,000
2. Instituto de Ciencias Forenses 59,000
3. Oficina Estatal de Conservación Histórica 38,000
4. Oficina de Gerencia y Presupuesto 61,000
5. Oficina del Coordinador General para

el Financiamiento Socioeconómico y

la Autogestión 2,000

1. Oficina del Gobernador 153,000
2. Policía de Puerto Rico 1,342,000
3. Secretariado del Departamento de la

Familia 318,000

1. Para la Autoridad de Edificios Públicos para sufragar el pago de arrendamiento de propiedades ocupadas por agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de $364,264,000
2. Administración de Familias y Niños 41,000

1. Administración de Recursos Naturales 77,000
2. Administración de Rehabilitación

Vocacional 222,000

1. Administración de Servicios de Salud

Mental y Contra la Adicción 18,000

1. Administración para el Cuidado y

Desarrollo Integral de la Niñez

(ACUDEN) 474,000

1. Administración para el Desarrollo de

Empresas Agropecuarias 15,000

1. Administración para el Sustento de

Menores 110,000

1. Agencia Estatal para el Manejo de

Emergencias y Administración de

Desastres 40,000

1. Comisión de Desarrollo Cooperativo

de Puerto Rico 44,000

1. Corporación de las Artes Musicales 250,000

1. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico 274,000
2. Cuerpo de Emergencias Médicas de

Puerto Rico 168,000

1. Departamento de Agricultura 410,000

1. Departamento de Asuntos del

Consumidor 1,906,000

1. Departamento de Corrección y

Rehabilitación 23,276,000

1. Departamento de Educación 259,084,000
2. Departamento de Hacienda 10,602,000
3. Departamento de Justicia 5,417,000
4. Departamento de Salud 16,359,000
5. Departamento de Transportación

y Obras Públicas 1,833,000

1. Junta de Planificación 2,790,000

1. Oficina de Gerencia de Permisos 913,000
2. Oficina del Coordinador General para

el Financiamiento Socioeconómico y la

Autogestión 90,000

1. Oficina del Procurador de las Personas

con Impedimentos 52,000

1. Policía de Puerto Rico 30,499,000
2. Secretariado del Departamento de la

Familia 9,300,000

1. Para el Departamento de Hacienda para el pago de las primas de seguro de las agencias, según se detallan a continuación, para un gran total de $17,283,000
2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia 28,000
3. Administración de Familias y Niños 121,000
4. Administración de Recursos Naturales 1,893,000
5. Administración de Rehabilitación

Vocacional 251,000

1. Administración de Servicios de Salud

Mental y Contra la Adicción 527,000

1. Administración de la Industria y el

Deporte Hípico 9,000

1. Administración para el Cuidado y

Desarrollo Integral de la Niñez

(ACUDEN) 7,000

1. Administración para el Sustento de

Menores 20,000

1. Agencia Estatal para el Manejo de

Emergencias y Administración de

Desastres 66,000

1. Comisión Apelativa del Servicio Público 22,000
2. Comisión de Derechos Civiles 2,000
3. Comisión de Desarrollo Cooperativo de

Puerto Rico 14,000

1. Comisión de Investigación, Procesamiento

y Apelación 5,000

1. Comisión de Servicio Público 7,000
2. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico 354,000
3. Departamento de Agricultura 99,000
4. Departamento de Asuntos del

Consumidor 10,000

1. Departamento de Corrección y

Rehabilitación 1,741,000

1. Departamento de Educación 4,892,000

1. Departamento de Estado 56,000
2. Departamento de Justicia 201,000
3. Departamento de Recreación y Deportes 1,471,000
4. Departamento de Salud 907,000
5. Departamento de Transportación y

Obras Públicas 200,000

1. Departamento del Trabajo y Recursos

Humanos 454,000

1. Escuela de Artes Plásticas 45,000

1. Guardia Nacional de Puerto Rico 397,000
2. Junta de Calidad Ambiental 14,000
3. Junta de Libertad bajo Palabra 12,000
4. Junta de Planificación 32,000
5. Junta de Relaciones del Trabajo 4,000
6. Oficina Estatal de Conservación Histórica 10,000
7. Oficina de Capacitación y Asesoramiento

 en Asuntos Laborales y de Administración

de Recursos Humanos (OCALARH) 12,000

1. Oficina de Gerencia y Presupuesto 67,000

1. Oficina de la Procuradora de las Mujeres 4,000
2. Oficina del Comisionado de Asuntos

Municipales 10,000

1. Oficina del Contralor Electoral 4,000
2. Oficina del Coordinador General para

el Financiamiento Socioeconómico y la

Autogestión 11,000

1. Oficina del Gobernador 43,000
2. Oficina del Procurador de las Personas

con Impedimentos 10,000

1. Oficina del Procurador de las Personas

de Edad Avanzada 13,000

1. Oficina del Procurador del Paciente 3,000
2. Oficina del Procurador del Veterano

de Puerto Rico 38,000

1. Panel Sobre el Fiscal Especial

Independiente 10,000

1. Policía de Puerto Rico 3,022,000

1. Secretariado del Departamento de la

Familia 165,000

1. Para el pago de deudas acumuladas de las agencias con la Autoridad de Energía Eléctrica 7,000,000
2. Para el pago de la deuda de construcción del Centro Comprensivo de Cáncer. 3,250,000
3. Para pagar la deuda del Centro Comprensivo de Cáncer. 3,907,000
4. Para el pago de la deuda al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) – Fondo Contra Enfermedades Catastróficas. 270,000
5. Para el pago de la Línea de Crédito de Sentencias y para transigir reclamaciones judiciales y administrativas, según lo dispuesto en la RC 62-2011. 10,673,000
6. Para amortización al Trustee por concepto de renta de las instalaciones Centrales de la ASSMCA. 3,020,000
7. Para el pago de la deuda de ADEA con BGF. 3,000,000
8. Para el pago de la deuda de la Autoridad del Puerto de las Américas. 18,292,000
9. Para el pago de la línea de crédito de la Autoridad del Puerto de las Américas. 1,802,000
10. Para el pago de la deuda de la Autoridad del Puerto de Ponce con el BGF 3,025,000
11. Para el pago de la línea de crédito para nutrir el Fondo de Emergencia. 11,500,000
12. Para el pago del préstamo de la ASES de gastos de funcionamiento del Programa MiSalud. 13,022,000
13. Para el pago del préstamo de la ASEM para gastos de funcionamiento. 18,747,000
14. Para el pago del Préstamo de la Superintendencia del Capitolio. 2,950,000
15. Para el pago del préstamo del CRIM-Ponce. 3,043,000
16. Para el pago de la deuda del Departamento de la Vivienda con el BGF 635,000
17. Para el pago de la deuda del PFC 2001A. 93,656,000
18. Para el pago de préstamo por Propiedades. 6,965,000
19. Para el pago de la línea de crédito Ley Núm. 70 de OGP. 6,000,000
20. Para cubrir la deuda del Departamento de Hacienda con el BGF(Neumáticos) RC 154-2010. 4,567,000
21. Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Mejoras sin fuente de repago. 58,152,000
22. Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Interés Apremiante sin fuente de repago. 59,380,000
23. Para pago de línea de crédito de Hacienda $100 millones. Ley 47-2013, según enmendada. (Fondo Mejoras Públicas). 1,214,000
24. Para el pago de la línea de crédito de la Oficina del Procurador del Veterano con el BGF 200,000
25. Para la Administración de Servicios Generales para el pago del financiamiento de Helicópteros para la Policía de Puerto Rico 5,553,000
26. Para préstamos de la Autoridad de Edificios Públicos 18,168,000
27. Para el pago de la deuda de AFV para el Programa Hogar Seguro 3,000,000
28. Para el pago del servicio de la deuda (principal solamente AF 2013) 4,645,000
29. Para el pago del servicio de la deuda (principal solamente AF2014) 3,663,000
30. Para el pago del préstamo en adelanto (GO’s 2011) 1,487,000

 **Subtotal $1,289,905,000**

1. **Autoridad de Transporte Integrado**
	1. Para gastos de funcionamiento $30,000,000

 **Subtotal $30,000,000**

1. **Autoridad del Puerto de Las Américas**
	1. Para gastos de funcionamiento. $300,000

**Subtotal**  **$300,000**

1. **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura**
	1. Para cumplir con el pago de las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada. $117,000,000

 **Subtotal $117,000,000**

1. **Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos**

 **y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads**

* 1. Para gastos de funcionamiento. $792,000
	2. Para el pago de la deuda con la Marina de los

Estados Unidos por la compra de terreno 523,000

 **Subtotal $1,315,000**

1. **Centro Comprensivo del Cáncer**
	1. Para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia, y Hospital de Cuidado Terciario $8,500,000
	2. Para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo pero no limitado al pago de nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos, y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento 3,500,000
	3. Para el desarrollo de las capacidades investigativas del Centro, incluyendo pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos 8,000,000

 **Subtotal $20,000,000**

1. **Centro de Investigaciones, Educación y**

**Servicios Médicos para la Diabetes**

* 1. Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, según lo dispuesto en la Ley 166-2000, según enmendada. $500,000

**Subtotal $500,000**

1. **Comisión Estatal de Elecciones**
	1. Para gastos relacionados a la implantación del escrutinio electrónico 5,000,000

 **Subtotal $5,000,000**

1. **Compañía para el Desarrollo Integral de la**

 **Península de Cantera.**

* 1. Para gastos de funcionamiento. $200,000

 **Subtotal $200,000**

1. **Consejo de Educación de Puerto Rico**
	1. Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario, técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-2004, según enmendada. $8,680,000

 **Subtotal $8,680,000**

1. **Compañía de Comercio y Exportación**
	1. Para programa de Desarrollo Económico $400,000

 Comunitario.

 **Subtotal $400,000**

1. **Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico**
	1. Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 x 35. $800,000

 **Subtotal $800,000**

1. **Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**
	1. Para gastos de funcionamiento de la producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, según lo dispuesto en la Ley 223-2000. $900,000

 **Subtotal $900,000**

1. **Corporación de las Artes Musicales**
	1. Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de P.R. y Orquesta Sinfónica Juvenil. $1,000,000
	2. Para gastos de funcionamiento del Teatro Ópera Inc. (Antonio Barasorda). 85,000

c. Para brindar apoyo financiero a las Artes Escénico Musicales. 225,000

 **Subtotal $1,310,000**

1. **Corporación del Centro de Bellas Artes**
	1. Para gastos de funcionamiento de la Sala Sinfónica. $1,530,000

 **Subtotal $1,530,000**

1. **Departamento de Agricultura**
	1. Para gastos de funcionamiento $100,000

**Subtotal $100,000**

1. **Departamento de Corrección y Rehabilitación**
	1. Para gastos de funcionamiento de Correctional

 Health Services Corporation, según requerido

 por la demanda federal Morales Feliciano. $15,640,000

 **Subtotal $15,640,000**

1. **Departamento de Desarrollo Económico**
	1. Para sufragar gastos de nómina del Programa

de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral $2,000,000

* 1. Para sufragar gastos de los Programas

Juvempleo y Más Empleos 2,000,000

* 1. Para programas de financiamiento de

microempresas de jóvenes 150,000

* 1. Para cumplir con la otorgación del “Premio

Compromiso Juvenil”, según lo dispuesto

en la Ley 434-2004 1,000

**Subtotal $4,151,000**

1. **Departamento de Educación**
	1. Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel, Inc. $500,000
	2. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREARTE, Inc. 130,000
	3. Para los convenios municipales del Programa de Mantenimiento de escuelas públicas administrados por la OMEP. 8,000,000
	4. Para el Proyecto CASA. 3,479,000
	5. Para el Programa Alianza para la Educación Alternativa. 6,000,000

f. Para apertura de 19 Centros Pre-Escolares adicionales. 1,030,000

g. Para unidades de apoyo móvil. 650,000

h. Para el Programa de Escuela Amiga Centro de la Comunidad 650,000

i. Para el Instituto Nueva Escuela. 1,500,000

1. Para ofrecimiento gratuito de la prueba de College Board de entrada a universidades. 2,300,000
2. Para gastos de funcionamiento 65,000
3. Para conservación de documentos y artefactos históricos 150,000

**Subtotal $24,454,000**

1. **Departamento de Hacienda**
	1. Para sufragar gastos de la celebración de la Fiesta de Reyes Juanadina, según lo dispuesto en la Ley 163-2005. 68,000
	2. Para pago de gastos de funcionamiento de Ballet Concierto, según lo dispuesto en la RC 107-2005. 180,000
	3. Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según lo dispuesto en la RC 726-1995. 7,000
	4. Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley 276-1999, según enmendada. 630,000
	5. Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento. 10,700,000
	6. Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento. 550,000
	7. Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento. 5,220,000
	8. Para ser transferidos a Pro-Bono, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento. 500,000
	9. Para el pago de la Fianza Global Estatal. 300,000
	10. Para gastos de funcionamiento 80,000
	11. Para gastos de auditoría y consultoría de la preparación de los estados financieros para el Gobierno 800,000
	12. Para el pago de la deuda constitucional GO’s, aportación al Fondo de Redención de la Deuda, para el pago del principal e intereses de emisiones de bonos 1,011,210,000
	13. Para el pago de los TRANs 46,000,000

 **Subtotal $1,076,245,000**

1. **Departamento de Justicia**
	1. Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts" $4,500,000
	2. Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto en la Ley 206-2004, según enmendada. 100,000
	3. Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975. 1,000,000
	4. Para gastos de funcionamiento. 40,000

 **Subtotal $5,640,000**

1. **Departamento de Recreación y Deportes**

a. Para gastos de funcionamiento y programas de la Fundación Carlos Beltrán. 110,000

1. Para ser transferidos al Comité Olímpico de Puerto Rico, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo del Albergue Olímpico. 500,000
2. Para sufragar gastos de operación del Maratón de Puerto Rico en Villalba, según lo dispuesto en la Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976, según enmendada. 18,000
3. Para sufragar los gastos de operación del Maratón San Blas, según lo dispuesto en la Ley 154-1995. 113,000
4. Para nutrir el Fondo y gastos de funcionamiento de la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a tiempo completo, según lo dispuesto en la Ley 119-2001, según enmendada. 1,805,000
5. Para fortalecer la recreación y el deporte en la ciudadanía en general. 2,300,000
6. Para transferir a la carrera Internacional Abraham Rosa 10K, Inc. 40,000
7. Celebración del Festival Deportivo y las Justas Interuniversitarias (LAI). 90,000
8. Para transferir al Maratón de la Virgen del Pozo en Sabana Grande 20,000
9. Para la Ciudad Deportiva Roberto Clemente 270,000
10. Para gastos de funcionamiento 680,000

 **Subtotal $5,946,000**

1. **Departamento de Salud**
2. Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la RC 164-2005. $150,000

b. Para la Fundación CAP-Fundación Pro Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universidad Dr. Antonio Ortíz. 200,000

1. Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico. 2,860,000

d. Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000. 60,000

1. Para gastos de funcionamiento. 80,000

1. Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000. 120,000
2. Para el Centro de Adiestramiento e información a Padres de Niños con Impedimentos de PR (APNI). 100,000
3. Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la población que padece la condición de Autismo, Ley Núm. 318-2003. 200,000
4. Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003. 200,000
5. Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada. 8,200,000
6. Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencia de los CDT’s 4,000,000
7. Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento. 1,000,000
8. Para la Comisión para la implantación de la Política Pública en la prevención del suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999, según enmendada. 30,000
9. Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999. 60,000
10. Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada. 18,000
11. Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999. 25,000
12. Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana. 150,000
13. Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955. 500,000
14. Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010. 150,000
15. Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010. 70,000
16. Para el Consejo Renal, según lo dispuesto en la RC 204-2006. 100,000
17. Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual. 1,000,000
18. Para transferir al Municipio de Juncos para el Programa de Estancia Serena 200,000
19. Para el Hospital Oncológico de Ponce 600,000
20. Para la Secretaría Auxiliar para la promoción de la Salud para el desarrollo de una campaña de orientación y educación sobre salud y nutrición familiar y otros fines relacionados 200,000
21. Para la implementación del “Puerto Rico Heath Information Network” 200,000
22. Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo (Ley BIDA) 500,000

 **Subtotal $20,973,000**

1. **Departamento de Transportación y Obras Públicas**
2. Para el Centro Coordinación de Excavaciones y Demoliciones $6,000

 **Subtotal** **$6,000**

1. **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**
2. Para gastos de funcionamiento $40,000

 **Subtotal** **$40,000**

1. **Instituto de Cultura Puertorriqueña**
	1. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Galería Nacional. $272,000
	2. Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño, para otorgar subvenciones para compañías de teatro. 90,000
	3. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico. 385,000
	4. Para sufragar gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico. 200,000
	5. Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas de San Juan, América Latina y el Caribe, según

lo dispuesto en la Ley 512-2004. 280,000

* 1. Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la administración, operación y mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall, según lo dispuesto en la Ley 511-2004. 180,000
	2. Para ser transferidos al Coro de Niños de Ponce para sufragar gastos de funcionamiento. 40,000
	3. Para ser transferidos al Coro de Niños de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento. 175,000
	4. Para sufragar gastos de la División de Artes Populares. 45,000
	5. Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón Aboy Miranda para sufragar gastos de funcionamiento. 25,000
	6. Para ser transferidos al Ballet de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento. 40,000
	7. Para ser transferidos al Quinteto Oficial de PR para sufragar gastos de funcionamiento. 23,000
	8. Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para sufragar gastos de funcionamiento. 90,000
	9. Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós de Gastón para sufragar gastos de funcionamiento. 20,000
	10. Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento; y para obras. 1,500,000
	11. Para el Museo de las Artes de Bayamón. 80,000
	12. Para gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica. 315,000
	13. Para gastos de funcionamiento del Museo Rafael Martínez Nadal. 30,000
	14. Para gastos de funcionamiento del Festival de Cine Internacional, San Juan. 30,000
	15. Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento. 200,000
	16. Para ser transferidos al Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para sufragar gastos de funcionamiento. 68,000
	17. Para ser transferidos a la Fundación Felisa

Rincón para sufragar gastos de funcionamiento. 40,000

* 1. Para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento. 6,000
	2. Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús M. Muñoz, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento. 6,000
	3. Para ser transferidos a la Casa Paoli para sufragar gastos de funcionamiento. 40,000
	4. Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E. Alegría, para sufragar gastos de funcionamiento. 5,000
	5. Para la Fundación Nacional para la Cultura. 40,000
	6. Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento. 40,000
	7. Para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española para sufragar gastos de funcionamiento. 90,000
	8. Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley 91-1994, según enmendada. 420,000
	9. Para gastos del Festival de Reyes de Hatillo. 9,000
	10. Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo dispuesto en la Ley 227-2000. 1,000,000
	11. Para gastos de funcionamiento de la Fundación de Puerto Rico Arturo Somohano para la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo Somohano, según lo dispuesto en la RC 438-2000. 135,000
	12. Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para conceder ayudas a entidades culturales. 225,000
	13. Para transferir a Gíbaro de Puerto Rico para gastos de funcionamiento. 163,000
	14. Para transferir a Producciones Flor de Cahíllo, Inc. para gastos de funcionamiento. 70,000
	15. Para ser transferidos a la Casa del Libro para gastos de funcionamiento. 100,000
	16. Para producciones teatrales con productores y artistas locales. 405,000
	17. Para la realización de la Feria de Artesanos de PR. 225,000
	18. Para la realización del Festival de la Palabra. 100,000
	19. Para el Instituto de Literatura Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley Núm. 113 de 20 de julio de 1988. 27,000
	20. Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín. 1,050,000
	21. Para sufragar gastos operacionales relacionados a la Ley de Nuestra Música Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley 223-2004, según enmendada. 144,000
	22. Para sufragar gastos del Festival de las Máscaras, Centro Cultural de Hatillo 15,000

 **Subtotal $8,443,000**

1. **Instituto de Estadísticas**
	1. Para proyectos específicos estadísticos $300,000

 **Subtotal $300,000**

1. **Junta de Planificación**
	1. Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, según lo dispuesto en la Ley 14-1996, según enmendada. $50,000
	2. Para Resolución de Convenio Delegación Competencia Caso Civil JAC93-0323 – Municipio de Ponce. 50,000
	3. Para aportación interagencial, según lo dispuesto en la Ley 51-2003, conocida como “Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey”. 60,000

 **Subtotal $160,000**

1. **Oficina de Gerencia y Presupuesto**
	1. Para gastos de funcionamiento $40,000

 **Subtotal $40,000**

1. **Oficina de la Procuradora de las Mujeres**
	1. Para cubrir gastos, ofrecer servicios y programas sobre prevención de discrimen y violencia doméstica contra la mujer y cualquier otro fin relacionado. $1,100,000
	2. Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia doméstica. 1,000,000

 **Subtotal** **$2,100,000**

1. **Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**
	1. Para distribución conforme a la elección a la Federación y Asociación de Alcaldes. $390,000
	2. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de PR. 200,000
	3. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Alcaldes de PR. 200,000
	4. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico. 50,000
	5. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico. 50,000
	6. Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales. 50,000
	7. Para distribución conforme a la elección de la Federación y Asociación de Legisladores Municipales. 100,000

 **Subtotal $1,040,000**

1. **Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos**
	1. Para los premios de empleados públicos Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada. $7,000

 **Subtotal** **$7,000**

1. **Oficina de Gerencia de Permisos**
	1. Para el Convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce. $100,000
	2. Para remoción de rótulos ilegales 80,000

 **Subtotal $180,000**

1. **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**
	1. Para la campaña educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004. $130,000

 **Subtotal $130,000**

1. **Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad**
	1. Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada. $700,000

 b. Para el Pareo Estatal de Fondos Federales. 339,000

c. Para el Programa de Ama de Llaves. 40,000

 **Subtotal $1,079,000**

1. **Oficina del Procurador del Veterano**
	1. Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo dispuesto en la Ley 59-2004. $900,000
	2. Para administración y operación del Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto en la Ley 106-2000. 150,000
	3. Para el Monitor de la Operación del Cementerio de Aguadilla. 40,000
	4. Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios. 150,000

 **Subtotal $1,240,000**

1. **Oficina Estatal Política Pública Energética**
	1. Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la “Southern States Energy Board”, según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada. $18,000

b. Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la “National Association of State Energy Board”, según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada. 1,000

 **Subtotal $19,000**

1. **Policía de Puerto Rico**
2. Para operativos de control de narcotráficos, incluyendo materiales y costos relacionados. $2,500,000
3. Para mantenimiento extraordinario de la flota de patrullas. 1,800,000
4. Para el establecimiento de plataforma digitalizada de geolocalización de incidencia criminal (“Crime Mapping”). $300,000

d. Para implementar el sistema de compras y presupuesto a nivel de comandancias 95,000

 **Subtotal $4,695,000**

1. **Salud Correccional**
2. Para gastos de funcionamiento. $80,000

 **Subtotal $80,000**

1. **Secretariado del Departamento de la Familia**
	1. Para sufragar gastos de funcionamiento de

los Centros de Servicios Integrados a

Menores Víctimas de Agresión Sexual. $1,500,000

* 1. Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59-2006, según enmendada. 200,000
	2. Para sufragar los gastos del concilio multisectorial en apoyo a las personas sin hogar, según lo dispuesto en la Ley 130-2007. 150,000
	3. Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999. 30,000
	4. Para redes de apoyo familiar y convivencia comunitaria. 1,000,000
	5. Para gastos de funcionamiento. 75,000
	6. Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc. de Arecibo, según lo dispuesto en la RC 1332-2004. 70,000

i. Para el Programa de Ama de Llaves. 200,000

j. Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico 30,000

 **Subtotal $3,255,000**

1. **Sistema de Retiro de Empleados de Gobierno**
2. Para aportación fija de $2,000 por pensionado del Gobierno Central. $147,633,000
3. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente de la aplicación del aumento trienal ya concedido bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y la Ley 40-2001. 27,832,000
4. Para beneficios a participantes de alto riesgo: policías, bomberos, guardias penales, agentes del Negociado Especial de Investigaciones, entre otros 13,951,000
5. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de las pensiones al cónyuge supérstite e hijos del pensionado, Ley 158-2003. 12,762,000
6. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a un mínimo de $300 la pensión o anualidad por retiro de los pensionados, según la Ley 156-2003. 9,452,000
7. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de costo de vida (C.O.L.A.) al pensionado de alto riesgo equivalente al 3% de su pensión, de acuerdo a la Ley 134-1996. 5,298,000
8. Para beneficios a viudas y beneficiarios policías pensionados no acogidos al momento de su muerte al Seguro Social, Ley 169 de 30 de junio de 1968. 6,566,000
9. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido por costo de vida (C.O.L.A.) a pensionados del Gobierno Central, Municipios, Corporaciones y Judicatura, Ley 10-1992. 2,707,000
10. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de $750 a $1,000 el beneficio mínimo por defunción de los pensionados, Ley 524-2004. 1,817,000
11. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en las pensiones de los policías, Ley 208-2000. 1,010,000
12. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de 3% a pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según la Ley 41 -2001. 4,671,000
13. Para el pago de intereses sobre los préstamos para viajes culturales autorizados para los servidores públicos o pensionados, Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956, según enmendada. 452,000
14. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a las pensiones menores de $3,600 anuales, Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983. 374,000
15. Para anualidad vitalicia de $25,000 a ex gobernadores antes de 1992 y $10,000 a la viuda, Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965. 50,000
16. Para el Bono de medicamentos de $100, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro, Ley 155-2003. 41,000
17. Para el Bono de verano de $100 para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades en julio de cada año, Ley 37-2001. 40,000
18. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido al Bono de Navidad, Ley 109-1997. 239,000
19. Para pensión a viuda del presidente del Senado o Cámara, Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941. 12,000
20. Para beneficios para guardias penales, guardias nacionales, policías y bomberos incapacitados por evitar fuga en masa de la penitenciaría estatal y revuelta nacionalista, Ley Núm. 7 de 12 de diciembre de 1950. 1,000
21. Para sufragar el impacto de la pensión mínima Ley 49 de 14 de mayo de 1970 161,000
22. Para sufragar el impacto de la pensión mínima Ley 48 de 29 de junio de 1988 1,815,000
23. Para sufragar el impacto de la pensión mínima Ley 28 de 15 de mayo de 1972 692,000
24. Para sufragar el impacto de la pensión mínima Ley 15 de 24 de abril de 1987 543,000
25. Para sufragar el impacto de las planes médicos de la Rama Judicial, Ley 95 de 29 de junio de 1963 289,000

**Subtotal $238,408,000**

1. **Sistema de Retiro para Maestros**
2. Para pago de aportación fija de $1,675, por

pensionado, para cubrir leyes especiales y

solventarel sistema, según la Ley 160-2014. $78,757,000

1. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en 3% de las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 y según la Ley 39-2001. 22,509,000
2. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento trienal ya concedido en las pensiones de los maestros de 3%, Ley 62-1992. 925,000
3. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de $500 a $1,000, en el beneficio por defunción de un pensionado maestro, Ley 272-2004. 300,000
4. Para el pago de intereses sobre los préstamos para viajes culturales autorizados para los maestros activos o pensionados, Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956, según enmendada. 49,000
5. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a las pensiones concedidas por la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 a los maestros con pensiones menores de $300. 37,000
6. Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en la pensión de jubilados antes de julio de 1973, Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973.9,000

**Subtotal $102,586,000**

1. **Tribunal General de Justicia**
2. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada. $315,000,000

 **Subtotal $315,000,000**

1. **Universidad de Puerto Rico**

* 1. Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada. $833,929,000
	2. Para gastos de funcionamiento de la Red Sísmica de Puerto Rico y de la Red de Movimiento Fuerte, según lo dispuesto en la Ley 106-2002. 1,392,000
	3. Para servicios a médico-indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas. 1,719,000
	4. Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999. 50,000
	5. Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual – U.P.R. 500,000
	6. Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004. 500,000
	7. Para conceder becas a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada. 500,000
	8. Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc. 87,000
	9. Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003, según enmendada. 19,000,000
	10. Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 1531-2004. 950,000
	11. Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002, según enmendada. 10,000,000
	12. Para deuda por concepto de becas y ayuda educativa a estudiantes que cualifiquen. 5,000,000
	13. Para gastos de Médicos Residentes, Programa Educación Médica Graduada y Dental Graduada, Recinto de Ciencias Médicas. 1,900,000

 **Subtotal $875,527,000**

 **Gran Total $5,563,467,000**

 Sección 2.-Para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesta en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sin la necesidad de autorización adicional. Las transferencias que se realicen al amparo de esta Sección no podrán exceder un máximo acumulativo de 5% del monto total de asignaciones autorizadas en esta Resolución Conjunta, disponiéndose además, que no se considerarán como transferencias para efectos del cálculo de dicho máximo, transferencias realizadas desde o hacia asignaciones bajo la custodia del Departamento de Hacienda o la Oficina de Gerencia y Presupuesto que sean efectuadas para dar cumplimiento al uso legislado en esta Resolución Conjunta para tales asignaciones, por ejemplo, pago de deuda, utilidades, aportaciones a Sistemas de Retiro. Se exceptúan de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes, la Rama Judicial, las asignaciones por fórmula, y cualesquiera otras dispuestas en ley.

 La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

 Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en esta Resolución Conjunta.

 Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno deL Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

 Sección 5.-Las asignaciones especiales aquí consignadas serán las únicas asignaciones especiales vigentes y sujetas a obligación a raíz del presupuesto de este Año Fiscal 2015-2016. No existirá deuda, obligación, compromiso alguno con entidades públicas o terceros debido a la omisión total o parcial de asignaciones especiales no incluidas en esta Resolución, salvo las asignaciones especiales que sean aprobadas por legislación posterior a esta Resolución.

Sección 6.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo día laborable de cada mes, un informe sobre el uso de los fondos asignados.

 Sección 7.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta Resolución Conjunta a radicar ante la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto y ante la agencia custodio de cada una de las entidades, un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados, de modo que se pueda considerar la utilidad y futura recurrencia de dicha asignación, y que cada agencia custodio pueda evaluar sobre el adecuado uso de los fondos consignados.

 Sección 9.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva incluidas en esta Resolución, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

 Sección 10.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

 Sección 11.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2015.

 *Presidente de la Cámara*

 *Presidente del Senado*